

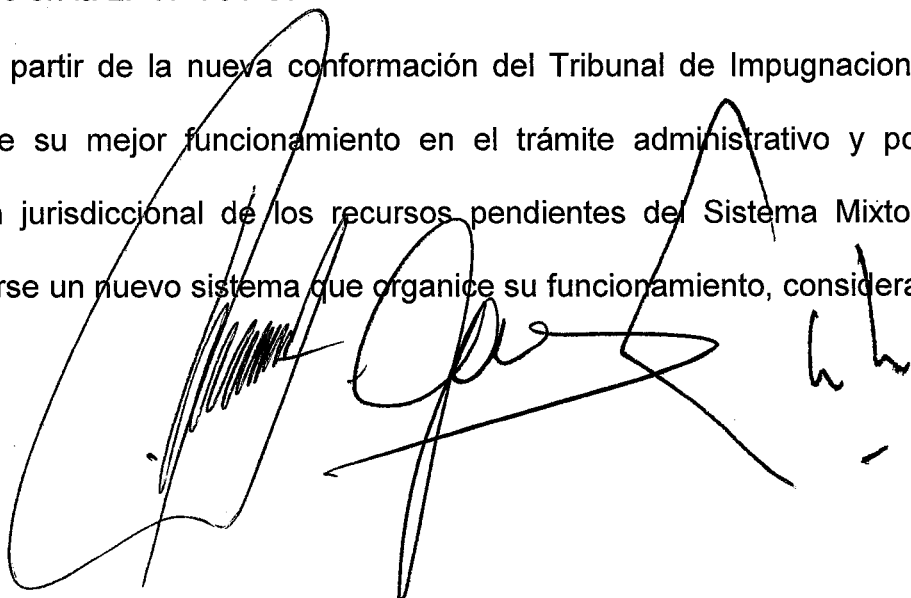
## ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO VEINTITRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días de abril de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. MARCELO JORGE LIMA, de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO y el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la implementación integral del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial establecido por la LP N° 1851-O, en toda la jurisdicción provincial conforme lo dispuesto por la LP N° 2614-O y Acuerdo General N° 6/2024, ha implicado importantes reformas organizacionales y de gestión judicial.

--- Que entre estas reformas, se ha dispuesto que los jueces de Cámara, Dres. Silvina Rosso de Balanza, Martin Heredia Zaldo y Maximiliano Blejman, pasen a integrar a partir del 26 de febrero de 2024, el Tribunal de Impugnación del Sistema Procesal Penal LP N° 1851-O; debiendo entender asimismo en los recursos de apelación que fueren interpuestos en los procesos que tramiten conforme la LP N° 754-O. Finalmente, también estos magistrados también actuarán como subrogantes, en caso de ser necesario, en el procedimiento establecido en la LP N° 754-O.

--- Que a partir de la nueva conformación del Tribunal de Impugnaciones y a efectos de su mejor funcionamiento en el trámite administrativo y posterior resolución jurisdiccional de los recursos pendientes del Sistema Mixto, debe establecerse un nuevo sistema que organice su funcionamiento, considerando la



división en tres salas, con un sistema de sorteo que garantice la distribución justa y equitativa de trabajo.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias, ACORDARON:

1- El Tribunal de Impugnación se dividirá en tres salas integradas cada una por tres jueces, las que se denominarán Sala A, Sala B y Sala C, y estarán integradas por Sala A: Dra. Silvina Rosso, Dr. Martin Heredia Zaldo y Dr. Maximiliano Blejman; Sala B: Dr. Benedicto Correa, Renato roca y Juan Carlos Caballero Vidal. Asimismo, la Sala C, estará integrada por la Dra. Ana Lía Larrea, Dr. Daniel Guillen, y el tercer miembro será cubierto entre los restantes jueces del Tribunal, hasta tanto se designe al noveno juez del Tribunal de impugnación. 2- A tal fin se deberá tener en cuenta la distribución de causas que se indicará a continuación.

a) En primer lugar, se realizará el sorteo correspondiente a fin de determinar la Sala que intervendrá en la resolución del recurso, luego dentro de la Sala sorteada se asignará a un juez como preopinante o quién votará en primer término, para posteriormente pasar el expediente al resto de los jueces.

b) A fin de garantizar una equitativa distribución de los recursos entre los miembros de la Sala actuante, se deberá ir cambiando el preopinante en cada recurso que ingrese. De esta manera cada juez integrante de las diferentes salas deberá tener misma cantidad de recursos asignados como preopinante.

c) Se deberá llevar la correspondiente anotación de la asignación de cada recurso entre las diferentes salas y dentro de estas entre los diferentes jueces de acuerdo hayan votado en primer, segundo o tercer término. De esta manera se deberá lograr una equitativa y justa división de tareas, cuyo objetivo es que cada juez tenga la misma cantidad de causas asignadas como preopinante.

3- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

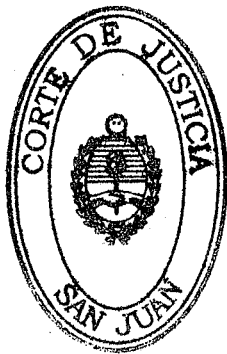
4- Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, se firma el Acuerdo ante mí, doy fe.

*Dr. Guillermo Horacio De Sanctis*  
MINISTRO

*Dra. Adriana Verónica García Alieto*  
MINISTRA

*Dr. Marcelo Jorge Lima*  
PRESIDENTE



*Dr. Javier Vera Frassinelli*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

